



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
SEM001937

FOLIO TRÁMITE: 75,634

NOMBRE: RODRIGUEZ CUARENTA ANTONIO
UBICACIÓN: AQUILES SERDAN
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE 1: UNIVERSIDAD
CALLE CRUCE 2: ALDAMA
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

18-octubre-2017

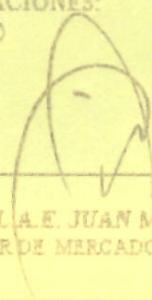
EXTERIOR: 50 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2017 IMPORTE: \$463.60

| DÍAS DE TRABAJO | | | | | | | | | |
|-----------------|----|-----|------------|----|------------|---------|----|-----|---------------|
| LUNES | SI | DE: | 08:00:28 a | A: | 11:00:28 p | VIERNES | SI | DE: | 08:00:28 a |
| MARTES | SI | DE: | 08:00:28 a | A: | 11:00:28 p | SÁBADO | SI | DE: | 08:00:28 a |
| MIERCOLES | SI | DE: | 08:00:28 a | A: | 11:00:28 p | DOMINGO | SI | DE: | 08:00:44 a |
| JUEVES | SI | DE: | 08:00:28 a | A: | 11:00:28 p | | | | A: 11:00:44 p |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACERTO RODRIGUEZ CUARENTA ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sí o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y paratasa.
- El envenenamiento o poisionamiento del puesto a través de putrefactos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vía y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093
JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS